

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

30914 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura, relativo a notificación de pliegos de cargos formulados en diversos procedimientos sancionadores incoados por infracción al texto refundido en la Ley de Aguas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los pliegos de cargos formulados en los expedientes sancionadores siguientes, que no han podido ser notificados en el domicilio del interesado, por ser estos desconocidos, por dirección incorrecta o bien, porque intentada la notificación no se ha podido realizar por ausente.

Expediente: D-400/2014. Interesado: DIEGO ANTONIO ALARCÓN TOMÁS, domiciliado en Murcia y con N.I.F.: 22479233E, por haber realizado el uso privativo de agua para riego de 6,4 hectáreas de cultivo de cítricos en las parcelas 124,125 y 126 del polígono 162 del término municipal de Murcia, causando unos daños al dominio público hidráulico cuantificados en 960 euros, sin la correspondiente autorización administrativa de este Organismo. Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha calificado como leve, correspondiendo una sanción de hasta 10.000 euros (Artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas – RD 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto Ley 17/2012, de 4 de mayo).

Expediente: D-429/2014. Interesado: HERMANOS CASANOVA GARCÍA, S.L., domiciliado en Totana (Murcia), y con N.I.F.: B30531560, por haber incumplido las condiciones establecidas en la concesión inscrita en el PI-62/1897 y posteriormente revisado en el expediente AUD-9/2009, en el paraje Raiguero Bajo del término municipal de Totana (Murcia), sin la correspondiente autorización administrativa de este Organismo. Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha calificado como leve, correspondiendo una sanción de hasta 10.000 euros (Artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas – RD 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto Ley 17/2012, de 4 de mayo).

Expediente: D-463/2014. Interesado: FINCA DE LOS VIRRARES AGRÍCOLA (EL CHAPARRAL), domiciliado en La Alberca (Murcia), y con N.I.F.: E73282675, por haber realizado un uso privativo de aguas para el riego de olivos en la parcela 374 del polígono 10 del término municipal de Cehegín (Murcia), sin la correspondiente autorización administrativa de este Organismo. Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha calificado como leve, correspondiendo una sanción de hasta 10.000 euros (Artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas – RD 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto Ley 17/2012, de 4 de mayo).

Expediente: D-493/2014. Interesado: EVARISTO SÁNCHEZ MÍNGUEZ, domiciliado en Lorca (Murcia), por haber realizado un uso privativo de aguas para el riego de 11,67 hectáreas de cultivo agrícola en parte de la parcela 71 del polígono 234 del término municipal de Lorca (Murcia), causando unos daños al dominio público hidráulico cuantificados en 1.686 euros, sin la correspondiente autorización administrativa de este Organismo. Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha calificado como leve, correspondiendo una sanción de hasta 10.000 euros (Artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas – RD 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto Ley 17/2012, de 4 de mayo).

Se significa a los interesados que, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su artículo 37, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el procedimiento sancionador se desarrollará con el principio de acceso permanente pudiendo tener vista de todos los documentos obrantes en el expediente de referencia en la Comisaría de Aguas, sita en C/ Mahonesas, 2.

Lo que se le notifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/93 para que, en el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, formulen alegaciones y propongan las pruebas pertinentes, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la presente notificación en ese plazo, podrá ser considerada propuesta de resolución, según señala el artículo 13, 2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 mismo.

Murcia, 26 de agosto de 2014.- El Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Francisco Cortés Vicente.

ID: A140044210-1